



II.3. Es facultad y obligación de los Ayuntamientos, a través del Síndico Municipal correspondiente, auxiliar en las actividades relativas a la procuración de justicia, en los términos de los artículos 7 b) fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro; 33 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 19 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro.

II.4. Ante la necesidad de contar con un servicio de procuración de justicia, con instalaciones dignas y funcionales en esa zona, el municipio de Colón, Querétaro, tiene interés en seguir coadyuvando con "La Procuraduría" para la pronta, expedita y debida procuración de justicia.

II.5. Dentro de su patrimonio se encuentra el inmueble ubicado en el kilómetro 9+100 de la Carretera Estatal número 110, Colón, Querétaro.

II.6. Su clave en el Registro Federal de Contribuyentes es MCQ850101BPA.

II.7. Señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Héroes de la Revolución número 1 Colonia Centro, Colón, Querétaro.

### III. De "Las Partes":

III.1. Reconocen la necesidad de que en el municipio de Colón, Querétaro, continúe prestándose el servicio de procuración de justicia a la altura de las exigencias de sus habitantes, por lo que de acuerdo a las cláusulas que al efecto se establecen en el presente contrato, coadyugarán en lograr dicho objetivo, acorde incluso a los ordenamientos legales que crean el Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto por el artículo 21 Constitucional, que es un sistema global que incluye a la procuración de justicia, además de la prevención de los delitos, la administración de justicia y la readaptación social de los sentenciados, en el que obligatoriamente deben participar las diversas instancias del Poder Público, en los términos de los artículos 1, 2, 4 y 7 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En atención a lo expuesto, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### Cláusulas:

Primera. "El Municipio" otorga en comodato a "La Procuraduría" el bien inmueble señalado en el punto II.5 del apartado de las Declaraciones, adecuado y decoroso para las funciones de la Agencia del Ministerio Público de Atención Integral y de Justicia Alternativa, así como para la Comandancia de la Dirección de Policía de Investigación del Delito, el cual se encuentra ubicado en el kilómetro 9+100 de la Carretera Estatal número 110, Colón, Querétaro.

Segunda. Durante el tiempo en que la Agencia del Ministerio Público de Atención Integral y de Justicia Alternativa, así como para la Comandancia de la Dirección de Policía de Investigación del Delito ocupen el inmueble señalado en la cláusula primera, "El Municipio" sufragará el costo de los servicios públicos tales como energía eléctrica, agua, línea telefónica y servicio de limpieza; asimismo le concede el uso a "La Procuraduría", de ocho cajones de estacionamiento para las unidades vehiculares de "La Procuraduría".